

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**14227** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Residencia de la Milagrosa, establecimiento de Beneficencia de la Diputación Provincial de Soria.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en Soria, a beneficio de la Cruz Roja Española, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en la Residencia de la Milagrosa de la excelentísima Diputación Provincial de Soria, Establecimiento de Beneficencia, han resultado agraciadas las siguientes:

Julia Altalarrea Francisco, Luisa Gascón Gonzalo, Carmen García Pérez, Alicia Rubio Mata y Teófila Minguito Maté.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**14228** *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de la carretera de Toledo, primer tramo, término municipal de Getafe (Madrid)».*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, que el próximo día 12 de junio, a las nueve treinta horas, y en el Ayuntamiento de Getafe tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietarios	Superficie que se expropia — Ha.
24	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0024
29	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0092
35	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0084
37	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0092
39	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0048
42	Ayuntamiento de Getafe .....	0,1040
43	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0200
44	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0080
45	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0288
46	Ayuntamiento de Getafe .....	0,2624
47	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0188
49	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0136
50	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0748
51	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0120
52	Ayuntamiento de Getafe .....	0,6052
53	Ayuntamiento de Getafe .....	0,0106
6	Herederos de Eulalia Benavente Fernández .....	0,0708
48	«Cabañas, S. A.» .....	0,0023
36	C. A. R. S. A. .....	0,0936
12	Don Félix y doña Dolores Cervera Cifuentes .....	0,0164
16	Doña Caridad Cruz Lara .....	0,0440
18	Doña Caridad Cruz Lara .....	0,0120
20	Doña Caridad Cruz Lara .....	0,0044
22	Doña Caridad Cruz Lara .....	0,0020
30	«Electromecánica de Precisión, Sociedad Anónima» .....	0,0324
23	Don Luis Frajio Cruz-Reyfra .....	0,0360
25	Don Luis Frajio Cruz-Reyfra .....	0,0168
27	«Galvanización Madrileña, S. A.» .....	0,0192
19	«González Byass, Cia.» .....	0,0144
33	Hermanos Peña .....	0,0256
34	Hermanos Peña .....	0,0096
26	Don Simón Herreros Dorado y don Juan Navarrete .....	0,0112
1	«Iberduero, S. A.» .....	0,0097
38	«John Deere Ibérica, S. A.» .....	0,0324
40	«John Deere Ibérica, S. A.» .....	0,1153
17	«Maderas Adrián Picra» .....	0,0120
15	Doña Magdalena Martín Benavente .....	0,0548
28	«Metalúrgica Hermanos Uceda, Sociedad Anónima» .....	0,0424
32	«Meyecord Ibérica, S. A.» .....	0,0192
2	«Oficinas y Almacenes Cotos, S. A.» .....	0,0202
3	«Oficinas y Almacenes Cotos, S. A.» .....	0,0264
5	Don Tomás Pereira Vara .....	0,0736
9	Herederos de don Manuel Serrano Vergara .....	0,0064
11	Herederos de don Manuel Serrano Vergara .....	0,0184
31	«Servicio Oficial Ford» .....	0,0350
4	Don Luis de la Torre Vivanco .....	0,1088
10	Don Luis de la Torre Vivanco .....	0,0060
14	«Transporte La Guipuzcoana» .....	0,0464
13	Don Alejandro Valtierra Benavente .....	0,0012

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, por ausencia, Gabriel Ramos Herrero.—7.364-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14229** *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de enero de 1978 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Universidad de Oviedo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1978, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5541, en el punto 1.1, apartado a), donde dice: «Economía de la Empresa y Contabilidad, 6 temas», debe decir: «Economía de la Empresa y Contabilidad, 9 temas».